

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44617 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 579/2017, NIG 48.04.2-17/018127, por Auto de 10/07/2017 se ha declarado y concluido el concurso voluntario del deudor Andegi, Empresa Constructora, S.L., con CIF B95533634, con domicilio en Barrio Txitxutegi, 7, bajo, Lemoa (Bizkaia) y cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Es declarado el concurso de "Andegi, Empresa Constructora, S.L.", y su conclusión por inexistencia de masa activa, con los efectos previstos en el art. 178 de la LC.

Segundo.- En su consecuencia, es acordada la extinción de la Sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución una vez gane firmeza.

Tercero.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en el BOE y en el Registro Público Concursal, además de en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo mando y firmo, Marcos Bermúdez Ávila, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, ante el/la Secretario Judicial.

El Juez.-El/la Secretario Judicial.

Bilbao (Bizkaia), 10 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170055540-1